



RESOLUCION GERENCIAL N°085-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 20 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorando N°051-2015-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N° 072-2015-GRSM-PEAM-06.00, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial

La Certificación de Crédito Presupuestario N°0345-2015, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 079-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 051-2015-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, refiere a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, que de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 005-2010-EF/76.0, se proceda con la modificación Presupuestal en la Meta Presupuestaria 0048-0001002 Liquidación de Obra. En ese sentido esta Dirección solicita se proceda con la Certificación Presupuestal, con la finalidad de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año fiscal, en función a la PCA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Meta	: 0048-0001002 Liquidación de Obra.
Especifica de Gasto	: 2.6.8.1.499 Otros gastos.
Importe	: S/. 92,646.00;

Que, con Informe N°072-2015-GRSM-PEAM-06.00, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, informa a esta Gerencia General, con respecto al proceso de culminación del PIP: "Electrificación del valle del Alto Mayo, sector Nor Oeste - Distritos de Rioja, Nueva Cajamarca, Awajun y Pardo Miguel, jurisdicción de la provincia de Rioja, San Martín", que contó con el cofinanciamiento del FONIPREL, mediante el Convenio N°265-2009-FONIPREL; en cumplimiento al referido Convenio se alcanzó toda la documentación establecida, respecto al proyecto electrificación. Mediante Oficio N°1165-2015-EF/63.01, el FONIPREL informa que han verificado dicha información y han encontrado que con recursos del fondo se ha adquirido un vehículo, por el importe de S/. 92,646.00, según consta en la Orden de Compra N°A000315; asimismo, informan que el Componente no está considerado en el indicado Convenio, por lo que solicitan la devolución de dichos recursos a la cuenta de FONIPREL; asimismo señala que de la revisión al Convenio, se determina que efectivamente no es sujeto de financiamiento la adquisición de vehículos, en tal sentido recomienda que mediante documento resolutivo se autorice lo siguiente:

- Se autorice reconocer el gasto y gestionar en calidad de devolución al FONIPREL el monto de S/.92, 646.00.





RESOLUCION GERENCIAL N°085-2015-GRSM-PEAM.01.00

- Se autorice a la Administración para que proceda administrativamente al compromiso, al devengado, al girado y a la devolución del importe solicitado;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0345-2015, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/. 92,646.00.

META	FTE.FTO	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0048-001002	R.O	2681499	92,646.00		92,646.00
				TOTAL	92,646.00

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado;

Que, mediante Informe N° 079-2015-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, ante el requerimiento de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, sobre el proceso de culminación del PIP: "Electrificación del valle del Alto Mayo, sector Nor Oeste - Distritos de Rioja, Nueva Cajamarca, Awajun y Pardo Miguel, jurisdicción de la provincia de Rioja, San Martín", que contó con el cofinanciamiento del FONIPREL, mediante Convenio N°265-2009-FONIPREL; asimismo, refiere que se ha encontrado que con recursos del fondo, se ha adquirido un vehículo, por el importe de S/. 92,646.00, según consta en la Orden de Compra N°A000315; ante lo cual esta Jefatura sugiere que luego de su evaluación y análisis, se proceda a la devolución al FONIPREL, el referido monto, mediante la emisión del documento resolutivo pertinente; debiendo en el mismo resolutivo autorizar a la Oficina de Administración dicha devolución, con afectación a la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, Meta: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0048-0001002 Liquidación Final de Obra, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, debiendo comprometer, devengar y girar cheque a nombre del Tesorero y al mismo tiempo realizar la devolución al tesoro público mediante T-6, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal N°345, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el gasto y proceder a la devolución de la suma de S/.92,646.00 a FONIPREL, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda





RESOLUCION GERENCIAL N°085-2015-GRSM-PEAM.01.00

pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de
Financiamiento: Recursos Ordinarios , Meta: 0048-001002 Liquidación de
Obras, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.99.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Wilson E. Becerra Pérez
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)

